

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-1

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL PLAN DE TRANSPORTACION QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE USOS DEL TERRENO PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN.

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación, el cual forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** El Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación fue aprobado y firmado por el Gobernador de Puerto Rico el 31 de marzo de 1982.
- POR CUANTO:** El Plan de Usos del Terreno, o cualesquiera de sus partes así adoptadas, sirve de guía a las agencias e instrumentalidades públicas para formular la implantación de dicho Plan para el desarrollo de cualquier municipalidad, área urbana y sub-urbana de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona deberá estar de acuerdo con las facilidades propuestas en el Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, en su reunión oficial del 30 de octubre de 1996 y mediante la Undécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, adoptó enmiendas al Plan Vial como resultado de una petición del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Una de las enmiendas adoptadas fue eliminar la Calle Principal Flor del Valle, desde la Carretera Estatal PR-869 hasta la Calle Flor del Valle existente en la Urbanización Las Vegas, Municipio de Cataño.
- POR CUANTO:** El Alcalde de Cataño, mediante comunicación del 24 de junio de 1997, solicitó a la Junta de Planificación se incluyera en el Plan Vial la Calle Principal Flor del Valle, como medida de acceso y desahogo del creciente

tráfico vehicular en el área.

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, luego de estudiar y analizar el planteamiento en torno a la propuesta calle principal, en su reunión oficial del 15 de octubre de 1997 y mediante la Tercera Extensión a la Undécima Enmienda de la Resolución PUT-RMSJ, acordó dejar sin efecto el acuerdo de eliminar la Calle Principal Flor del Valle, manteniendo dicha vía según el plan vial original.
- POR CUANTO:** El Departamento de Transportación y Obras Públicas, luego de celebrar reuniones con el Servicio Forestal Federal y otras agencias concernidas, mediante comunicación del 18 de septiembre de 1997 sometió documento sobre la propuesta extensión de la Ruta 66, desde Canóvanas hasta Río Grande, según modificada a base de reuniones y estudios más recientes.
- POR CUANTO:** El 9 de diciembre de 1997 la Junta de Planificación presentó en vista pública la propuesta enmienda, dando la oportunidad a los organismos gubernamentales, entidades privadas y la ciudadanía en general a participar en la vista y exponer sus comentarios y recomendaciones al respecto.
- POR CUANTO:** El Departamento de Transportación y Obras Públicas, como resultado de los comentarios y las recomendaciones expresadas en la vista pública, celebró reuniones con el Municipio de Río Grande y el Servicio Forestal Federal para llegar a un consenso sobre la propuesta enmienda.
- POR CUANTO:** Luego de celebradas las reuniones con las mencionadas agencias, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante comunicación del 5 de junio de 1998, presentó la propuesta enmienda modificada y endosada por el Alcalde de Río Grande, el Director del Instituto de Dasonomía Tropical del Servicio Forestal Federal y el Supervisor del Bosque Nacional del Caribe (El Yunque).
- POR CUANTO:** La propuesta enmienda es consistente con los Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos del Terreno de Puerto Rico y viabilizará el desarrollo de un nuevo y vital componente de la Red de Carreteras Estratégicas de Puerto Rico, el cual a su vez constituye un elemento clave de la infraestructura económica de la Región Noreste, y aliviará significativamente los problemas

de tránsito en la Carretera PR-3 mejorando la accesibilidad de las facilidades recreativas y turísticas del Noreste.

POR CUANTO: La propuesta enmienda modificada queda definida de la siguiente forma: Incorporar al Plan Vial la futura construcción de una carretera, tipo autopista, entre los municipios de Canóvanas y Río Grande, como una extensión de la Autopista Ruta 66, desde justo al este de la intersección entre dicha autopista y la Carretera PR-185, hasta conectar con la Carretera PR-3 mediante intersección a desnivel en un punto al Este de la intersección existente entre las Carreteras PR-3 y PR-186. No se proveerá intercambio directo entre la Carretera PR-186 y la propuesta Ruta 66. El tramo de la propuesta Ruta 66 que en el Plan Vial vigente discurre desde un punto al Este de la PR-185 hasta la intersección de las Carreteras PR-3 y PR-188, se reduce de clasificación a avenida, se realinea y designa como Avenida Extensión PR-188 y se provee para su intersección con la Ruta 66. Se propone, además, una intersección a la altura del cruce de la propuesta Ruta 66 sobre la Carretera PR-956, proveyendo para un conector entre la Ruta 66 y la Carretera PR-3 en su intersección con la propuesta relocalización de la PR-187.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de evaluar y considerar la propuesta enmienda al Plan Vial, en su reunión oficial del 24 de junio de 1998 y mediante la Cuarta Extensión a la Undécima Enmienda de la Resolución PUT-RMSJ, acordó adoptar la referida enmienda relacionada a la extensión de la Autopista Ruta 66, desde Canóvanas hasta Río Grande, según presentada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y endosada por el Alcalde de Río Grande y el Servicio Forestal Federal.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueban las enmiendas al Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación que forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región

Metropolitana de San Juan, según adoptadas por la Junta de Planificación en sus acuerdos de los días 15 de octubre de 1997 y 24 de junio de 1998.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 6 de enero de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 6 de enero de 1999.

Norma Burgos
NORMA BURGOS
Secretaria de Estado